



INFORME DE LA AGENDA

Consejo de la Ciudad

FECHA DE LA JUNTA: 9 de marzo del 2022

PREPARADO POR: Shelley Wecker
Christopher Skinnel,
Abogado

DEPARTAMENTO: Manejo de Riesgos

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO: Jace Schwarm

ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD: Pamela Antil

TEMA:

Cuarta y última Audiencia Pública del proceso de redistribución de distritos a iniciar a las 6:30 pm.

ACCIONES RECOMENDADAS:

1. Abrir la audiencia pública a las 6:30 p.m.
2. Recibir la presentación de los consultores demográficos acerca de los borradores de mapas de distritos, incluyendo aquellos preparados por los demógrafos y aquellos presentados por los miembros del público usando las varias opciones del sitio web de redistribución de distritos de la Ciudad.
3. Llevar a cabo la audiencia pública para solicitar testimonio público acerca de los mapas de distritos propuestos.
4. Elegir un mapa preferido y adoptar la Resolución No. 2022-26 aprobando el uso del mapa seleccionado para las elecciones del consejo a partir del 2022.
5. Dirigir al Secretario de la Ciudad a que publique la Resolución y el mapa seleccionado en el periódico oficial al menos una vez dentro de los 15 días posteriores a la aprobación.

CONSIDERACIONES FISCALES:

El costo de la redistribución de distritos se ha estimado en \$180,000.00 y ha sido incluido en el presupuesto del año fiscal 2021-22.

ANTECEDENTES:

Después de cada censo decenal federal, se requiere que los gobiernos locales que llevan a cabo elecciones usando votaciones basadas en distritos comiencen un proceso formal de redistribución de distritos a como se prescribe en el Código de Elecciones de California, basándose en ese nuevo Censo. Como consecuencia de las significativas revisiones de la Legislatura a la Ley FAIR MAPS en el 2020, Encinitas debe seguir un proceso algo diferente y con criterios substantivos diferentes a aquellos usados para establecer sus distritos de votación actuales establecidos en el 2017. Por lo tanto, es necesario que Encinitas emprenda un esfuerzo de redistribución de distritos siguiendo el censo federal 2020 que utilice los procedimientos específicos que ahora requiere la ley de California. El consejo adoptó un cronograma y un proceso para la redistribución de distritos durante su reunión del 22 de septiembre del 2021.

La Ciudad ha contratado la asistencia de Christopher Skinnel, socio del bufete de abogados Nielsen Merksamer, y los demógrafos Douglas Johnson y Shannon Kelly de National Demographics Corporation (NDC) para asistir con el proceso.

Procedimientos Previos

La tercera de cuatro audiencias públicas requeridas, se llevó a cabo el 19 de enero del 2022, en la cual el Consejo recibió una presentación acerca de los borradores de mapas preparados por los demógrafos y los miembros del público, y, siguiendo a la audiencia pública, se solicitó la preparación de borradores de mapas adicionales, específicamente la variación del Mapa Público d69847, incorporando los cambios especificados por el Consejo.

Antes de esa audiencia, el Consejo había recibido una presentación introductoria de sus consultores el 9 de junio del 2021, acerca del cronograma, el proceso, las reglas y criterios legales, etc., y condujo la primera y segunda de las cuatro audiencias públicas el 22 de septiembre del 2021, y el 17 de noviembre del 2021, para recibir comentarios acerca de los cambios propuestos. El personal de la Ciudad y los consultores, también condujeron talleres informativos para el público acerca de la redistribución de distritos el lunes 16 de agosto del 2021 (de manera virtual), y el sábado 16 de octubre del 2021 (en persona en el Centro Comunitario y para Adultos Mayores de Encinitas), para responder preguntas, proveer información y demostrar la herramienta de mapeo *DistrictR* así como los kits de mapeo en papel.

Esta es la cuarta de las cuatro audiencias públicas requeridas.

Envío de Mapas del Público

La Ciudad ha puesto a disposición varias herramientas en su sitio web para que miembros del público envíen propuestas de mapas para que sean considerados por el Consejo, y la participación en el sitio web de redistribución de distritos de la Ciudad y el uso de la herramienta de mapeo *DistrictR* ha producido mucha actividad resultando en 61 borradores de mapas enviados para su revisión. El demógrafo ha evaluado todos los borradores de mapas basándose en los criterios sustantivos y la distribución de la población a como se describe en el análisis de abajo y presentará los borradores de mapas viables al Consejo de la Ciudad en la reunión del 9 de marzo del 2022.

Mapas Producidos por el Consultor

El consultor también presentará mapas adicionales creados en base a los comentarios previamente recibidos del Consejo.

ANÁLISIS:

Los distritos actuales tienen balance de población

Como resultado de la pandemia del COVID-19, la Oficina del Censo publicó sus resultados iniciales en agosto del 2021 en lugar de la fecha límite legal del 31 de marzo del 2021. Los cambios en la ley estatal ahora requieren que las ciudades basen su redistribución de distritos en los datos que han sido ajustados por la Base de Datos del Estado de California en los que haya reasignado a sus residentes encarcelados nuevamente a su último lugar de residencia conocido. Los datos ajustados fueron finalmente liberados por la Oficina del Censo el 27 de septiembre del 2021. Basados en estos nuevos datos estatales del censo, NDC nos ha proporcionado el siguiente análisis demográfico de los actuales distritos del consejo:

Datos Demográficos Oficiales de los Actuales Distritos de la Ciudad de Encinitas						
Distrito:	1	2	3	4	Total	
Población Total:	15,306	15,076	16,580	15,145	62,107	
Desviación del Ideal:	-221	-451	1,053	-382	1,504	
Porcentaje de Desviación:	-1.42%	-2.90%	6.78%	-2.46%	9.69%	
Población de Ciudadanos en Edad para Votar	Total:	11,221	11,710	13,117	11,454	47,502
	% Latino	5%	17%	8%	12%	11%
	% NH Blanco	85%	77%	86%	81%	82%
	% NH de piel negra	2%	1%	1%	1%	1%
	% NH Asiático/Isleño del Pacífico	7%	4%	4%	6%	5%

Según la jurisprudencia de la Suprema Corte, una “desviación total” por debajo del 10% se considera presuntamente compatible con los requisitos constitucionales de población equitativa. La desviación total del mapa de distritos del consejo adoptado en 2017 es de 9.69%. Sin embargo, debido a los cambios recientes de la ley estatal, sigue siendo necesario para la Ciudad que como parte del proceso de redistribución de distritos revise los distritos existentes bajo los siguientes criterios:

Criterios sustantivos revisados de los límites de distritos

Como se presentó anteriormente, la sección 21621(c) del Código de Elecciones de California requiere que el Consejo de la Ciudad adopte límites de distritos usando los siguientes criterios, en el siguiente orden de prioridad:

- En la medida de lo posible, los distritos del consejo serán geográficamente continuos.
- En la medida de lo posible, será respetada la integridad geográfica de cualesquier vecindario local o comunidad de interés local de tal forma que minimice su división. Una “comunidad de interés” es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben ser incluidos dentro de un solo distrito para propósitos de su representación efectiva y justa. Las comunidades de interés no incluyen relaciones con partidos políticos, titulares o candidatos políticos.
- Los distritos deben ser fácilmente identificables y comprensibles para los residentes.
- En la medida de lo posible, los distritos deben ser definidos por barreras naturales y artificiales, por calles o por los límites de la ciudad.
- En la medida de lo posible, los límites deben ser trazados para fomentar la compactación geográfica de tal manera que las áreas de población cercanas no sean desviadas en favor de poblaciones más distantes.
- No se pueden adoptar límites de Distritos con el propósito de favorecer o discriminar a un partido político.

A lo largo de este proceso, el Consejo ha identificado a los cinco vecindarios históricos de la Ciudad (Old Encinitas, New Encinitas, Olivenhain, Leucadia, y Cardiff by the Sea) como comunidades de interés a ser tomadas en consideración en este proceso.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES:

La acción que está siendo considerada por el Consejo está exenta de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) porque no es un “proyecto” bajo la Sección 15378(b) de las Directrices de CEQA. La acción involucra actividad organizacional o administrativa del gobierno que no resultará en un cambio físico directo o indirecto del medio ambiente.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

- Adjunto 1: Mapas de enfoque con hojas de cálculo demográficas
- Líneas de distritos existentes
 - Mapa p69847
 - Mapa p69847c
 - Mapa p69847e
 - Mapa p102644
- Adjunto 2: Mapas anteriores y hojas de cálculo demográficas consideradas en la audiencia del 19 de enero del 2022
- Adjunto 3: Resolución No. 2022-26